

ESCRITURA: 3693

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: **ING. ERNESTO ANDRADE AGUILAR Y SEÑORA**

A FAVOR DE: **ANA DURAN AGUILAR**



CUANTIA: **U.S.D. \$ 4.286.00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a catorce de septiembre de dos mil diez, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, los señores Ingeniero **ERNESTO ANDRADE AGUILAR**, por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge, María Inés Borrero Arízaga, como consta del poder adjunto/ como habilitante, casado, mayor de edad y capaz para contratar. Por otra parte y como parte compradora comparece la señora **ANA EUGENIA DURÁN AGUILAR**, casada, mayor de edad y capaz para contratar. Todos los comparecientes residen en la ciudad de Cuenca, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos por mi la Notaria en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor

de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES :

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, los señores Ingeniero Ernesto Andrade Aguilar, por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge, María Inés Borrero Arízaga, como consta del poder adjunto como habilitante, casado, mayor de edad y capaz para contratar. Por otra parte y como parte compradora comparece la señora Ana Eugenia Durán Aguilar, casada, mayor de edad y capaz para contratar. Todos los comparecientes residen en la ciudad de Cuenca. SEGUNDA : ANTECEDENTES : El señor Ernesto Andrade Aguilar es socio de la compañía "COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA." - denominación actualmente reformada- que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo del cantón Cuenca, el CATORCE de noviembre de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día seis de enero de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, bajo el Número Dos. La compañía se constituyó bajo el nombre de Centro Educativo de Formación Infantil CEDFI Cía. Ltda. El capital actual de la Compañía es de doscientos setenta y cuatro mil ciento veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por doscientas setenta y cuatro mil ciento veintiocho participaciones de un dólar cada una. TERCERA: TRANSFERENCIA: Con los antecedentes

expuestos y en forma libre y voluntaria, los cónyuges ~~Ornelas~~
Andrade Aguilar y María Inés Borrero Arizaga, ~~éstos~~ ~~último~~
representada por su apoderado, y debidamente autorizados, por la
junta general ordinaria universal de socios de la Compañía,
reunida el treinta y uno de agosto de dos mil diez, transfieren
cuatro mil doscientos ochenta y seis participaciones en la
compañía "COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL
CEDFI CIA. LTDA.", a favor de la señora Ana Eugenia Durán
Aguilar. Los vendedores declaran haber recibido a entera
satisfacción el valor de la venta de la participación materia del
presente contrato. La señora Ana Eugenia Durán Aguilar acepta la
transferencia de la participación referida por ser legal y hecha en
su favor. CUARTA : La cuantía es de CUATRO MIL DOSCIENTOS
OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (US\$ 4.286,00). Se adjunta el acta de la junta general
ordinaria universal de los socios de "COMUNIDAD EDUCATIVA DE
FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.", reunida el treinta y
uno de agosto de dos mil diez, como documento habilitante.
Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias
para la perfecta validez del presente contrato. Muy atentamente,
Dr. Antonio Martínez Borrero, matrícula cuatrocientos veinte y
ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de
la minuta que queda elevada a escritura pública, los
comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en
la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a



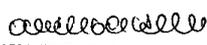
escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,

La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad

de acto: Doy Fe.


ING. ERNESTO ANDRADE AGUILAR
0100583350


ANA DURAN AGUILAR
0101661429





ESCRITURA : Fe

DE: PODER GENERAL

OTORGA: MARIA INES BORRERO ARIZAGA

A FAVOR DE: ERNESTO ANDRADE AGUILAR

CUANTIA: INDETERMINADA

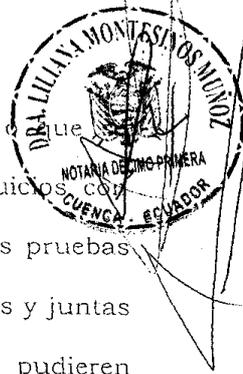
En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy dieciséis de marzo de dos mil nueve, ante mí, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, comparece libre y voluntariamente la señora **MARIA INES BORRERO ARIZAGA**, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mayor de edad, Licenciada en Ciencias de la Educación, capaz para contratar, en su calidad de poderdante a quien de conocerle doy fe, y bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase solemnizar e insertar una de **PODER GENERAL:** de acuerdo a las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**





señora **MARIA INES BORRERO ARIZAGA**, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mayor de edad, Licenciada en Ciencias de la Educación, capaz ante la ley.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento la compareciente confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **ERNESTO ANDRADE AGUILAR**, para la realización de cualquier trámite administrativo, notarial, mercantil, judicial o extrajudicial, público o privado. Además le faculta al mandatario para celebrar todo acto y contrato de la naturaleza que fuera, de los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee y de los que llegare a adquirir con posterioridad a cualquier título, ya sean ventas, permutas, compras, donaciones, promesas de venta, hipotecas, constituir gravámenes, cancelar gravámenes, etcétera, para lo cual podrá suscribir toda clase de documentos, incluidas escrituras públicas, pago de impuestos en todas las instituciones pertinentes, etcétera, se le faculta a retirar y depositar dineros de cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo, e inversiones en general en moneda nacional o extranjera, cobrar cheques girados a nombre de la mandante, cancelar y contraer créditos en cualquier Institución Financiera del País, Mutualistas, Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, etcétera, realizando cualquier trámite correspondiente; le faculta para que pueda intervenir en juicio como actor o demandado en cualquier clase de juicios que hubiere necesidad de proponer en demanda y



defensa de la persona y derechos de la poderdante que propusiere en contra de ella, interviniendo en tales juicios personeria legitima, presentando y solicitando todas las pruebas que estime pertinentes, asistiendo a todas las audiencias y juntas que sean necesarias, en fin seguir los juicios que pudieren presentarse hasta dejarlos definitivamente concluidos en última instancia, interponiendo los recursos que fueren del caso y celebrando transacciones, para lo cual y en caso de ser necesario podrá asistir a cualquier Centro de Mediación y Arbitraje, y tomar la decisión correspondiente, incluso le autoriza al mandatario a delegar este poder a un Abogado de su confianza. **CLAUSULA**

ESPECIAL.- Le faculta para que le represente con voz y voto en la junta general de accionistas del CEDFI, y en toda clase de eventos, reuniones, asambleas, etcétera en los que sea necesaria la presencia de la poderdante. Además se concede las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Usted señora Notaria se servira agregar los demás requisitos de fondo y de forma para la total validez de este instrumento publico, de tal forma que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder por falta de clausula expresa. Atentamente:

Doctor Andre Andrade, Abogado matricula número quinientos setenta y dos, del Colegio de Abogados de Ecuador, aquí el contenido de la minuta, que queda elevada



pública, la compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta que queda inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a la compareciente por mí la Notaria se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.

Maria Ines Borrero Arizaga

MARIA INES BORRERO ARIZAGA

010109829-1

[Handwritten Signature]
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MÍ ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADA MARIA INES BORRERO ARIZAGA A FAVOR DE ERNESTO ANDRADE AGUILAR. QUE LA FIRMO Y SELLO



Acta de la Junta General extraordinaria universal de Socios de la Comunidad Educativa de Formación Integral CEDFI Cía. Ltda. ✓



El día de hoy 31 de agosto de 2010, a las 18h00, encontrándose reunidos todos los socios de la Comunidad Educativa de Formación Integral CEDFI Cía. Ltda., local del Centro Educativo de la Compañía en la ciudad de Cuenca, con la presencia del Ing. Ernesto Andrade, propietario de siete mil veinticinco participaciones, por sus propios derechos y como apoderado de la Sra. María Inés Borrero Arízaga, propietaria de cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y tres participaciones; la Sra. María Dolores Roura, propietaria de cincuenta y cinco mil treinta y nueve participaciones; la Lic. Ana Eugenia Durán, propietaria de sesenta mil doscientos noventa y un participaciones; la Lic. Rosa Hurtado, propietaria de diecisiete mil novecientos setenta y dos participaciones; el Ing. Luis León, propietario de tres mil quinientas catorce participaciones; la Lcda. Lucía Fernández, propietaria de catorce mil trescientas setenta y ocho participaciones; el Arq. Edgar Durán Córdova como apoderado de la Sra. Magaly Gordon, propietaria de cuarenta mil setecientos treinta y cuatro participaciones; el Ing. Lautaro Hidrobo, propietario de dos mil ciento noventa participaciones; la Sra. María Alexandra Buitrón, propietaria de dos mil ciento noventa participaciones; el Arq. Javier Durán, propietario de seis mil ciento noventa participaciones; la Sra. Rocío Pozo, propietaria de dos mil ciento noventa participaciones; la Lcda. María Augusta Vintimilla, propietaria de un mil seiscientos cuarenta y dos participaciones; la Lcda. Cecilia Suárez, propietaria de diez mil ochocientos cuarenta participaciones; y la Sra. Rebeca Malo, propietaria de dos mil ciento noventa participaciones; con lo que se encuentra, presente o representado, la totalidad del capital social de la Compañía, los presentes por unanimidad deciden constituirse en junta general extraordinaria de socios para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento de los trámites legales realizados sobre resciliación de la transferencia de participaciones;
2. Conocimiento y autorización de solicitudes de transferencia de participaciones de la compañía. ✓

El orden del día que es aprobado sin modificación, pasando a conocerse cada uno de sus puntos. Dirige la sesión el Sr. Pablo Malo Serrano, Presidente de la Compañía, y actúa de secretario el Ing. Paúl Martínez Mosquera, Director Ejecutivo de la Compañía.

1.- El señor Presidente informa que, a petición de la Superintendencia de Compañías y para legalizar debidamente las transferencias de participaciones, los socios que las habían transferidos por la autorización dada por la junta general de 11 de marzo de 2009, en la que intervino la Sra. María Alexandra Buitrón Merchán como socia, sin serlo a esa fecha. En este momento con las resciliaciones suscritas,

los socios que se encuentran presentes son todos los que conforman la Junta General de la Compañía social de la Compañía

2.- Conocimiento y autorización de solicitudes de transferencia de participaciones de la compañía.



Se pone a consideración de la Junta las siguientes solicitudes de transferencia de participaciones, que presentan los socios en esta junta, en concordancia con lo que habían hecho en la junta general de 11 de marzo de 2009, que no tuvo efectos legales:

- a) El Ing. Ernesto Andrade Aguilar solicita la autorización de la junta para transferir la totalidad de sus participaciones, que son 7.025, a favor de las siguientes socias: 2.739 participaciones a favor de la Sra. Dolores Roura Herrera. y 4.286 a favor de la Sra. Ana Eugenia Durán Aguilar. La Junta general aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones en la forma indicada; ✓
- b) El Ing. Ernesto Andrade Aguilar con el poder que le ha otorgado su esposa, señora María Inés Borrero Arízaga, y que suman 47.743, solicita autorización para transferir la totalidad de las participaciones de su mandante, a favor de las siguientes personas: 16.252, a favor de la Sra. Ana Eugenia Durán Aguilar; 9.128, a favor del Dr. Fernando Soliz Carrión; 2.739, a favor de la Lcda. Rosa Hurtado Morejón; 2.739, a favor de la Lcda. Lucía Fernández Machado; 1.598, a favor de la Sra. Rebeca Malo Serrano; y 1.595, a favor del Ing. Luis León Peña y 13.692, a favor del Ing. Raúl Céleri Yanzahuano. La Junta general aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones en la forma indicada. El Ing. Raúl Céleri Yanzahuano y el Dr. Fernando Soliz Carrión una vez legalizada la transferencia de las participaciones a su favor, tendrá la calidad de socio de la Compañía;
- c) Por el poder que le ha otorgado la Sra. Magaly Gordón Loja, el Arq. Edgar Durán Córdova solicita autorización a la Junta General para transferir la totalidad de las participaciones de mencionada socia, que suman 40.734 participaciones, a favor de la Sra. Ana Eugenia Durán Aguilar. La Junta general aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones en la forma indicada;
- d) La Sra. Rocío Pozo Talbot solicita autorización para transferir el total de sus 2.190 participaciones, a favor de Sra. Ximena Orellana Capelo. La Junta general aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones en la forma indicada, con lo que la compradora tendrá la calidad de socia de la Compañía.

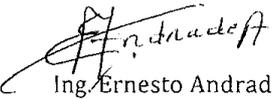
Se autoriza al señor Director Ejecutivo a que pueda certificar la correspondiente el acta que contiene la resolución de aprobación de las transferencias, para que sirva como documento habilitante de las escrituras públicas.

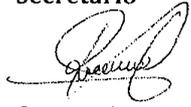


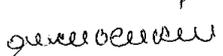
Una vez que se han cumplido todos los puntos del orden del día, el Presidente declara concluida la sesión, siendo las 20h00

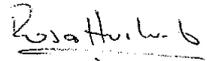

Pablo Malo Serrano
Presidente de la Compañía

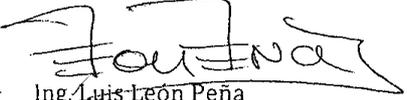

Ing. Paul Martínez M.
Secretario

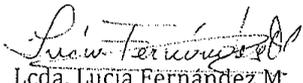

Ing. Ernesto Andrade,
por sus propios derechos y
como apoderado de la
Sra. María Inés Borrero Arízaga,

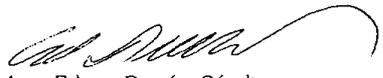

/ Sra. María Dolores Roura

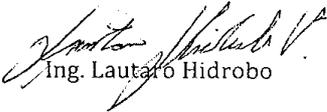

Lic. Ana Eugenia Durán


/ Lic. Rosa Hurtado M.

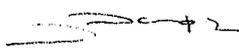

Ing. Luis León Peña


/ Lcda. Lucia Fernández M.


Arq. Edgar Durán Córdova
como apoderado de la Sra. Magaly Gordon

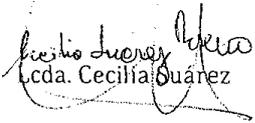

Ing. Lautaro Hidrobo

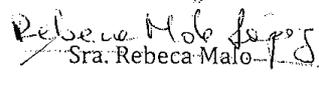

/ Sra. María Alexandra Buitrón


/ Arq. Javier Duran

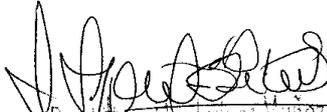

Sra. Rocío Pozo T.


Lcda. María Augusta Vintimilla


Lcda. Cecilia Suárez


Sra. Rebeca Malo

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **ING. ERNESTO ANDRADE, ANA DURAN** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.


NOTARIO EJECUTO PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de esta Transferencia de Participaciones. Cuenca a 10 de noviembre del 2010.


D. Rubén Durán R
Notario 29



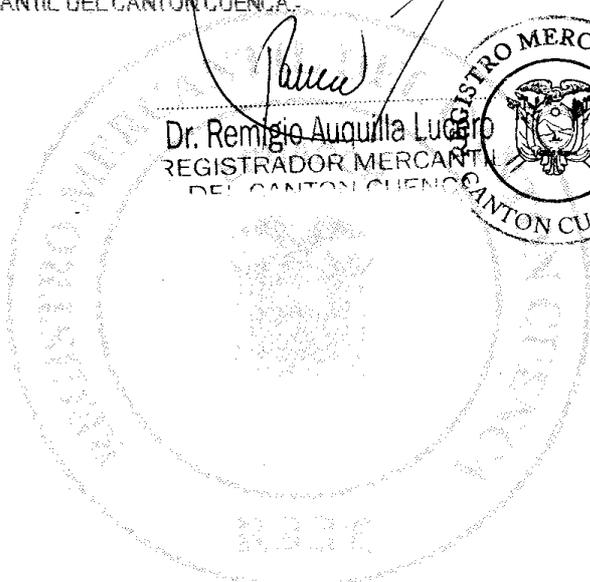
R -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION INFANTIL CEDFI CIA. LTDA hoy COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACION INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA, inscrita con el No. 2 del REGISTRO MERCANTIL de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, CUENCA, DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.

Remigio
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



NACIONALIDAD: CASADO IND. DACT: VXX312222
 ESTADO CIVIL: SUPERIOR PROFES. 2DA. ENSEÑANZA
 EDGAR DURAN CORDOVA
 ANA AGUILAR
 CUENCA 09/01/2003
 09/01/2015
 RENA AZU 0106914
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 01069142-7
 DURAN AGUILAR ANA EUGENIA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 REG. CIVIL 003-
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** VXX312222
 CASADO MARIA INES BORRERO ARIZAGA
 SUPERIOR ING. CIVIL
 JULIO ANDRADE
 OFELIA AGUILAR
 CUENCA 12/05/2003
 12/05/2015
 RENA AZU 01833
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 01058385-0
 ANDRADE AGUILAR ROBERTO ERNESTO
 PICHINCHA/GUAYAS/SAN MARCOS
 13 MAYO
 REG. CIVIL 004-05920
 PICHINCHA/GUAYAS/SAN MARCOS
 GONZALEZ SUAREZ
 FIRMA DEL CEDULADO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0974

PARA: Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 6951
FECHA: CUENCA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2010

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Decimoprimerá del cantón Cuenca el 14 de septiembre del 2010, mediante la cual el señor ERNESTO ANDRADE AGUILAR, transfiere participaciones de la compañía "**COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.**", a la señora ANA EUGENIA DURÁN AGUILAR, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico



**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
COMPAÑÍAS LIMITADAS**

Cuenca, 25 de noviembre del 2010

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

Como representante legal de la COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACION INTEGRAL CEDFI Cía. Ltda., con expediente 31268, comunico que el día 16 de noviembre del 2010 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios las siguientes cesiones de participaciones, constantes en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

CEDENTE

NOMBRES: Roberto Ernesto
APELLIDOS: Andrade Aguilar
C.I. o RUC: 010058335-0
NACIONALIDAD: ecuatoriana
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 4.286,00
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$ 1
Tipo de inversión: nacional

CESIONARIO:

NOMBRES: Ana Eugenia
APELLIDOS: Duran Aguilar
C.I. o RUC: 010166142-9
NACIONALIDAD: ecuatoriana
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 4.286,00
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$ 1
Tipo de inversión: nacional

Por la favorable acogida que se dé a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

Ing. Paul Martínez M.,
**Director Ejecutivo de la Comunidad Educativa de
Formación Integral CEDFI Cía. Ltda.**

Cedfi
Crece contigo
Educando desde 1988

Kilómetro 3½ vía Misicata
Teléfonos: (07) 289 2285; 289 3621
www.cedfi.com info@cedfi.com
Cuenca, Ecuador